



9

Resolución de Comité Electoral Universitario N° 016- 2019-CEU-UNJFSC

Huacho, 30 de mayo del 2019.

VISTO:

Acta de sesión de Comité Electoral Universitario de las 16:00 horas del día 30 de mayo de 2019

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Electoral Universitario designado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 013-2018-UNJFSC, convocó a elecciones para la renovación de autoridades y órganos de gobiernos, proceso eleccionario que se llevara a cabo conforme a cronograma establecido para dicho fin.

Que, para determinar el cronograma de actividades a realizarse para las elecciones de decanos, de representantes estudiantiles, pre grado y pos grado, representantes de graduados y de trabajadores administrativos a los órganos de gobierno, en conformidad al reglamento general de elecciones para la renovación de autoridades y órganos de gobierno 2019. El presente comité electoral acordó lo siguiente:

- Las Mesas de Sufragio para los Graduados y Docentes estarán conformadas por 3 Docentes, presidida por el de mayor categoría, un Secretario y un Vocal;
- Las Mesas de Sufragio para los Estudiantes estará conformada por (02) Docentes y (01) Estudiante, el Docente de mayor categoría será el Presidente, el otro será Secretario y el Estudiante Vocal;
- Las Mesas de Sufragio para los trabajadores no docentes estará conformada por (01) docente principal o asociado en calidad de Presidente y (02) trabajadores no docentes, uno de ellos será el secretario y el otro vocal;
- Según el Auditorio se precisa que la hora de inicio de las presentes Elecciones Universitarias es a las 9:00 am. para todos los procesos;
- Se precisa que, si no se encontrase conformada la Mesa de Sufragio por la totalidad de los miembros, estos serán suplidos a partir de las 9.30 am. por los miembros suplentes sorteados para tal fin;
- En conformidad de los párrafos antes señalados, el presente auditorio acuerda que, habiendo transcurrido una hora de las Elecciones, la Mesa de Sufragio, podrá dar inicio y fin al Acto Electoral con 2 miembros (titulares y/o suplentes) ; teniendo como referencia la hora de inicio de Elecciones;
- De no lograrse completar el número de Miembros de Mesa, que indica el párrafo anterior se procederá a invitar a los Docentes no seleccionados que se encuentren presentes durante el inicio del Acto Electoral. Asimismo, para el caso de las Elecciones de Estudiantes se procederá a invitar a los electores de la cola a asumir el cargo de Vocal.
- Ningún Candidato podrá integrar una mesa de sufragio, ni ser Personero de lista alguna;
- El Sufragio se iniciará con la votación de los Miembros de Mesa y los Personeros presentes y, se continuará con los electores en estricto orden de llegada;



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



- El Presidente de Mesa verificará la identidad del elector (DNI, o carnet universitario) según sea el caso;
- Cada elector recibirá del Presidente de Mesa la cédula de votación con la que pasará a la cámara secreta, donde escribirá el número de su candidato o lista de su preferencia, luego depositará su voto en el ánfora correspondiente, firmará el padrón electoral y colocará su huella digital.
- Vencido el término y cierre de la votación, el Presidente de Mesa verificará el número de votantes en los padrones, anotando al lado de los nombres de quienes no concurrieron a votar, la frase "NO VOTÓ". Durante la Elección se levantará las Actas de Instalación, Sufragio y Escrutinio, con tantas copias como sea necesarias y firmaran en ellas los Miembros de Mesa e invitarán a los Personeros que hagan lo mismo si lo desean.
- Al término del Acto Electoral los Miembros de Mesa procederán a destruir las cédulas utilizadas y no utilizadas.

Estando a lo expuesto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **TENER POR APROBADO** el Acta de Comité Electoral Universitario 2019 de fecha 30 de Mayo del año 2019, donde se precisa las actividades a realizarse durante las elecciones de Decanos, de Representantes Estudiantiles, Pregrado y Posgrado, representantes de Graduados y de Trabajadores Administrativos a los Órganos de Gobierno, en conformidad al Reglamento General de Elecciones para la Renovación de Autoridades y Órganos de Gobierno 2019.

ARTICULO SEGUNDO. - **PRECISAR** que de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Reglamento General de Elecciones para Renovación de Autoridades de Gobierno 2019, la presente resolución tiene la calidad de inapelable, agotándose con ella la vía administrativa.

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines.

Dr. Guillermo Ramírez La Rosa
Presidente del Comité Electoral Universitario